

deneira (D. Ignacio).—Cascajares.—Rosique.—Sagasta.—Olózaga.—Caballero.—Santa Cruz.—Martínez Durango.—Arenal.—Marquez Navarro.—Dávila.—Valero y Soto.—Grandallana.—Fuente Alcazar.—Escrig.—Marangos.—Peris.—Valeto.—Aguirre.—Calvo Asensio.—Latorre (D. Carlos).—Españera.—Polo.—Verdugo.—Fagés.—Muñoz López.—Rodríguez.—Baamonde.—Taravilla.—Rivero (D. Antonio).—Rios Rosas (D. Francisco).—Añón.—Herrera.—Rodríguez (D. Nicolás).—Calzada.—Navarro.—Cavero.—Torán.—Ferrandez.

Total, 69.
La comisión retiró el art. 31.
Se leyeron el 32 y 33, y fueron aprobados sin discusión.

Se leyó el 34 y una enmienda, que decía:
«El art. 34 se redactara como sigue: «Si el gobernador, oído el Consejo provincial, hallare nulidad en la elección, o si hubiese reclamaciones atendibles contra su validez, pasará todos los documentos con su informe al gobierno, el cual decidirá en el término de dos meses, oyendo al Consejo de Estado en pleno, si es válida o nula la elección. Pasados los dos meses sin haber recaído resolución del gobierno, los candidatos electos tomarán posesión de su cargo.»

Aceptada esta enmienda por la comisión, dijo el Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—Señores, para mí son iguales, ó poco menos, el artículo y la enmienda; y ambos, por lo tanto, se oponen a las que yo considero como las buenas doctrinas.

Segun nuestra opinion, que siempre ha sido la del partido progresista, las diputaciones son las que deben fallar sobre la validez ó nulidad de las actas de sus individuos. Ya que no podemos, pues, conseguir otra cosa, á menos, protestar contra esa doctrina que se establece, tanto en el artículo como en la enmienda.

El Sr. NAVARRO.—Señores, el Sr. Gonzalez de la Vega ha debido hacer sus observaciones, si tenía que hacerlas, en el artículo anterior, que dispone que sea el gobierno el que haya de fallar sobre esas actas. Una vez aprobado el artículo anterior, no me ha sido posible otra cosa sino mejorarle algun tanto, al poner la limitación al gobierno de que hubiera de oír necesariamente al Consejo de Estado.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Señores, muy pocas palabras diré al Congreso sobre esta cuestión, solamente para indicar que esa doctrina que nos ha dicho el Sr. Gonzalez de la Vega, no es un principio del partido progresista; es meramente una regla que aplica en ciertos casos, pero que puede tener otro carácter que este, puesto que en las bases de 1856 se hallaba limitada para los casos en que los individuos no se conformaran con la resolución de la diputación, en cuyo caso habría que acudir al gobierno.

El Sr. MADÓZ.—Señores, yo no he podido menos de pedir la palabra al oír decir al Sr. Navarro que había presentado esta enmienda porque se había aprobado ya el art. 33, siendo así que hace ocho ó diez días que la ha presentado S. S. Si el Sr. Navarro la hubiera presentado hoy, podría tener fuerza su argumento; pero de este modo no tiene ninguna.

El Sr. MARQUÉS DE PREMIO-REAL.—Señor Presidente, pido que conste mi voto conforme con el de la minoría en la votación del artículo 30.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Constará en el Diario de las sesiones.

El Sr. LATORRE.—Yo había pedido la palabra únicamente para decir al Sr. Navarro lo que le ha dicho el Sr. Madóz; pero ya que estoy de pie, diré á S. S., que lejos de servir de algo lo que se propone en la enmienda, no podrá traer más que perjuicios, porque cuando el gobierno quiera que un diputado electo tome asiento resolverá en el instante su expediente, y cuando no quiera le tendrá sin resolver los cuatro meses que le da de término la enmienda de S. S.

Sin mas discusión se aprobaron los artículos 34 y 35.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.
Eran las siete y cinco minutos.

EL REINO.

MADRID 21 DE MARZO DE 1861.

INMIGRACION DE NEGROS LIBRES EN CUBA.

II (1).

Reconocida como lo está la superioridad del trabajo del negro para hacer fructificar los campos de los ardientes climas intertropicales, la cuestión verdadera que se debe debatir es si, admitida la conveniencia de la introducción de africanos en Cuba como libres, podrán armonizarse con esta conveniencia todas las medidas eficaces para que la inmigración surta los benéficos efectos que de ella se esperan, y para que no se cometan abusos bajo el manto de la inmigración, convirtiéndola en una esclavitud disfrazada. Lejos de nosotros tal temor, porque conocedores por experiencia de lo que es en realidad la esclavitud en los campos y poblaciones de Cuba, sabemos que ninguna persona que estimara en algo sus intereses, si le dieran á escoger, preferiría la posesión de negros esclavos á la contratación y consiguiente prestación de trabajos de negros libres. De seguro optaría por este segundo extremo. Á los asustadizos, ó mejor dicho, á los espíritus superficiales que no se paran á examinar la verdadera esencia de las cosas, la sola enunciación de esclavitud les produce un acceso de filantropía que no comprendemos los que somos un tanto prácticos en el conocimiento de la vida de las Antillas. Y es que la idea, en absoluto, tiene mucho de odiosa; pero deseándose á ver al negro esclavo en sus labores del campo ó en los diferentes trabajos á que se dedica en las poblaciones, compárese su existencia con la de muchos jornaleros europeos, y digase luego quién es más digno de lástima. No nos detendremos á demostrar esto que está por demás demostrado.

De todos modos, como es necesario contemplar con ciertas preocupaciones cuya razón

(1) Véase el número 436 de EL REINO, correspondiente al día 19 del actual.

de ser, por más que tenga poco de justa, es siempre digna de respeto, nunca serán bastantes cuantos esfuerzos se empleen á fin de que los negros que se importen como libres aparezcan siempre como tales antes y despues de ser contratados en calidad de colonos. No será ocioso establecer en este lugar un paralelo entre la condición *real* de los negros esclavos y la de los libres.

Mientras los primeros tienen siempre cubiertas todas las necesidades de la vida, como alimentos, vestidos y asistencia en sus enfermedades, así durante el período útil de su robustez, como cuando se inutilizan para el trabajo por vejez ó otras causas, los negros libres se ven precisados á hacer frente á todas aquellas imprescindibles necesidades con el producto de sus jornales que, erogado y todo como parece que es (25 pesos mensuales por término medio), no basta, ni con mucho, á sufragarlas. Añádase la consideración de que la familia del esclavo es también sostenida por su señor, cosa que no sucede al libre que tiene que levantar todas sus cargas, y se vendrá pronto á conocer de parte de cuál de los dos está la ventaja.

Pero hay más aún. El esclavo destinado á las faenas agrícolas debe siempre á la liberalidad de su amo un pedazo de tierra en propiedad ó usufructo, conocido en el país con el nombre de *comuco*, donde merced también á una laudabilísima práctica que le concede el derecho de un día á la semana para labrarle en su beneficio, siembra hortalizas y legumbres, cria cerdos, gallinas y otros animales útiles, que generosamente le compra y paga su mismo amo, y cuyos rendimientos dedica á libertarse él, á *coartarse*, por lo menos, á hacer partícipe á su mujer ó hijos de tales beneficios, y en todo caso á proporcionarse objetos de comodidad ó regalo. Nada de esto tiene el negro libre. Y no hacemos mérito de la diferencia que separa al esclavo habitante de las poblaciones y destinado al servicio doméstico, porque nuestro objeto es pura y simplemente hablar del que lo está en las faenas agrícolas, en consideración á las cuales ha nacido el importante pensamiento de la inmigración africana.

Tienden todos nuestros anteriores razonamientos, hijos de la verdad práctica y positiva, único prisma á través del cual debe estudiarse tan trascendental cuestión, á anticiparnos á contestar y destruir el falso argumento que se nos opondrá de que los esclavos, con el contacto de los colonos ó inmigrados, envidiarán la suerte de estos y aspirarán como ellos á la libertad. Falso llamamos á este argumento, y nos ratificamos en calificarlo así. Sobre que el colono no sería *completamente* libre, puesto que segun el proyecto de los Sres. Argudín y consocios tendrían limitada su libertad por su contrato reducido á servir durante diez años en Cuba, está la atendible circunstancia de que su jornal solo sería de cuatro pesos al mes, de los cuales habría de dejar la mitad, bien para reintegrar el adelanto que se le hiciera de ropa, bien para depositarlo en la Caja de ahorros, al paso que el esclavo, vestido siempre por cuenta de su dueño, obtiene del producto de su *comuco* ó de las utilidades que le deja la cria de animales, por lo menos tanto como lo que representa el jornal del colono; y el negro tiene la suficiente penetración para comprender todas las ventajas que sobre la libertad de los individuos de su raza tiene la condición de esclavo, dulcificada, y mucho, con los gajes y afebalas que hemos sucintamente referido.

Tenemos, pues, dos órdenes de obstáculos que se opondrán al proyecto de inmigración africana. El primero el de que este pensamiento no es sino la realización de la esclavitud y la trata disfrazada. El segundo la posibilidad de que quede herida de muerte la esclavitud y amenazado el reposo de la isla por la perturbación que introduciría la *diversidad de derechos y condiciones* entre individuos de la misma raza. Aparte de la mayor ó menor buena fé con que se pueda emplear cada uno de estos dos argumentos (del primero hablaremos más adelante), quedará todavía para reducir el segundo al último átomo de su ningún fundamento el hecho incontestable de que viven juntas en Cuba y Puerto-Rico en el más estrecho matrimonio (como que hacen la vida común de los campos, de las fábricas, talleres, almacenes y muelles, y en una palabra, de cuanto se alimenta con el trabajo y la industria y el hogar doméstico) la esclavitud y la libertad de la raza africana, sin que haya habido en el largo espacio de tiempo de trescientos años sintoma alguno de que tal matrimonio y vida común sean ocasionados á trastornos ni á perturbaciones. ¿Habrá ante tal y tan rotunda aserción recalitrantes que pongan en duda su valor? No lo esperamos; pero por si acaso, los números se encargarán de dar mayor fuerza á nuestras palabras.

Segun la estadística oficial, en 1860 había en Cuba 367,368 esclavos y 189,848 individuos de color libres, á los cuales debían agregarse

sobre 6,000 emancipados, que son un término medio entre los primeros y los segundos, y quizá con más propiedad, por la naturaleza de su verdadera condición, lo más parecido que puede darse á los colonos del proyecto.

En Puerto-Rico (fíjense los lectores) [para 37,469 esclavos hay 196,610 individuos de color libres; y á pesar de la falta absoluta de equilibrio entre ambas clases, y á pesar de predominar en número los mulatos, como que ascienden á 166,601, tampoco ha habido asomos de amenaza para la existencia de tan exigua esclavitud; y eso que las circunstancias numéricas, por lo mismo que son diametralmente opuestas á las de Cuba, podían favorecer mejor el pensamiento de una asimilación completa de su condición social, haciendo desaparecer aquella.

Y además, prescindiendo de la raza y del color, ¿qué diferencia podría encontrarse entre los ya naturalizados asiáticos y los africanos libres? ¿No podrá el esclavo comparar su esclavitud con la libertad de los hijos del celeste imperio y aspirar á ser tan libre como ellos? ¿No es tan íntimo su contacto con ellos, y no ve tan de cerca las ventajas que les da su condición de hombres libres, que no pueda temerse la inoculación de un virus deletéreo y desorganizador, y la germinación de ideas disolventes y ocasionadas á la más honda perturbación social? Pues si nada de esto se ha temido para decretar la introducción ilimitada de la raza amarilla, aviesa y desmoralizada como es, ¿por qué se ha de abrigar el más pequeño recelo autorizado de la colonización africana, llevada á cabo paulatinamente, segun el proyecto, y limitada á 60,000 individuos de condición suave, como lo son todos los procedentes de las posesiones portuguesas, que es adonde, en definitiva y segun nuestra opinion, habrá mayor posibilidad de contratarlos?

Y aun suponiendo que estos 60,000 infelices llevarán consigo el genio del mal, ¿qué daño podrían hacer, introducidos durante el período de diez años, diseminados despues en la extensión de los campos cultivados y por cultivar de la isla de Cuba, y mezclados en proporciones mínimas entre las dotaciones de las fincas, compuestas de hombres de color esclavos, libres, emancipados y asiáticos? ¿Ha dicho, por ventura, nadie todavía del negro, que llegaría día en que hubiese necesidad de poner delante de cada uno un soldado, como aseguró que habría que hacer con cada chino?

Si, pues, no hay motivo fundado de recelo ni temor para acordar la inmigración africana libre, acuérdese desde luego, estudiando la manera de asegurar la perfecta libertad de los que bayan de ser contratados; esto es, la exploración exacta de su voluntad al contratarse como colonos. Medios le sobran al gobierno para asegurarse de ello y evitar la contingencia de la ofiosidad filantrópica de la *sensible* Albion y sus agentes, retratados de mano maestra, con verdadera elocuencia en un dignísimo arranque de españolismo por el ilustre general Concha, marqués de la Habana, en la sesión del Senado de 5 del actual.

Pero hemos tocado un punto que merece artículo aparte.

Si *El Diario Español* fuese un periódico de mayor autoridad y con el cual pudieran tratarse las cuestiones políticas con la mesura y gravedad convenientes, le invitaríamos desde luego á discutir formal y razonadamente sobre el asunto que está sien do causa en la actualidad de diversos comentarios y que preocupa de una manera tan visible á los órganos oficiosos del ministerio. Desde luego se comprenderá que aludimos al estado de descomposición de la mayoría que hasta hace poco ha prestado apoyo eficaz y decidido al gabinete O'Donnell.

Pero como el diario en cuestión suele observar los fenómenos políticos por el prisma que más los empequeñece y rebaja, procurando siempre agriar y personalizar las cuestiones; y como, por otra parte, somos enemigos de la política de escándalo, degradante para la prensa periódica y perjudicial y nada honrosa para el país, excusamos invitarle á entrar en controversia sobre dicho asunto.

Dadas las condiciones características de nuestro colega, esa controversia, por imparciales y mesurados que fuéramos en nuestras observaciones, habría necesariamente de degenerar en lucha poco á propósito para ilustrar el asunto; y á sabiendas nunca seremos cómplices de lo que en nuestro humilde concepto sirve para hacer mucho mal y es incapaz de todo bien.

Á pesar de esto, y dada la índole especial de los diarios políticos y la necesidad en que estamos de aparecer ante la opinion pública (tales cuales somos, y no como se nos quiere presentar, vamos á decir algo sobre lo que hoy escribe *El Diario Español* acerca de nuestro primer artículo de ayer.

No entraremos en lo que vulgarmente suele llamarse cuestiones de *más eres tú*, porque esas cuestiones son impropias de gente formal. Bas-

ta y sobra que nosotros hayamos dicho lo que está á la vista de todo el mundo, esto es, que los diarios ministeriales traen y llevan estos días con insistencia el nombre del Sr. Rios Rosas, para que el dicho sea verdadero, aunque *El Diario Español* estampe que en ello *faltamos á la exactitud*. Ni nos rebajaremos hasta el punto de llamar comprobantes en apoyo de nuestra veracidad, ni los necesitaremos quien de quince días á esta parte haya leído algunos órganos oficiosos del gabinete, en cuyo número pudiera muy bien incluirse *sin faltar á la exactitud* al mismo *Diario Español*. Lo que EL REINO ha dicho, dicho se está; y nada importa que nuestro colega lo tache de poco exacto.

Afecta *El Diario Español* no entender lo que dice el artículo á que se refiere, y estampa que, á no conocer el carácter del Sr. Rios Rosas, las palabras de EL REINO le habrían *sumido en dudas muy amargas*. Por dicha, nuestro colega conoce, segun se expresa, el noble carácter del Sr. Rios Rosas; y como este conocimiento le ha puesto en el caso de no abrigar las dudas que sin él habría tenido á consecuencia de nuestras palabras, excusamos explicaciones.

Lo único que *El Diario Español* saca en limpio de nuestro artículo de ayer es lo siguiente:

«1.º Que EL REINO, órgano moderado puro que no se mordió la lengua para detestar de la union liberal, é hizo coro á los periódicos que la injuriaban, la encuentra ahora muy buena y aun excelente realizada por el Sr. Rios Rosas; es decir, lo más lejos posible de las doctrinas moderadas, que aquel defendió.»

2.º Que el fin de esta trasformación no parece ser otro, por ahora, más que el de explicar y defender el silencio del Sr. Rios Rosas; cosa bastante extraordinaria, puesto que hasta ahora habíamos visto periódicos creados ó reformados para sostener algo que se dijo ó se hizo, pero no para sostener que no se debe decir ó hacer.»

Contestaremos por partes.

Conocida la táctica que ha conquistado para *El Diario Español* fama tan envidiable, nada tiene de particular lo que dice en el primero de los párrafos que anteceden. Menos fácil le sería á nuestro colega probar su dicho; porque ni hemos *deletado de la union liberal*, ni hecho coro á los periódicos que la injuriaban, ni nos alejamos hoy poco ni mucho de la doctrina conservadora que hemos profesado siempre. No parece sino que á *El Diario Español* le molestan nuestra actitud mesurada y la estimación que nos inspira el Sr. Rios Rosas, á quien ayer levantaba sobre las nubes, segun lo injustamente que se revela entre nosotros. ¿No ha dicho nuestro colega antes de ahora que los antiguos partidos están disueltos? ¿No han repetido hasta la saciedad todos los ministeriales que á consecuencia de esta disolución ha nacido la union liberal? Pues aun dando por exacto lo que hoy dice de nosotros *El Diario Español* en el último extremo del primer párrafo trascrito, ¿qué tendría de particular que en este comun naufragio de los antiguos partidos medios nos acogiéramos al que está más cerca que ningún otro de las constantes doctrinas de la comunión conservadora? Pero el asunto es tan claro y la táctica de *El Diario Español* tan conocida, que ofenderíamos la sensatez del lector si tratáramos de esforzar el argumento.

Acercas del segundo de los párrafos citados solo añadiremos dos palabras. *El Diario Español*, todo evoluciones, tiene sin duda la manía de creer que cada paso de los demás es una trasformación. Compadezcamos su ceguera. También le causa extrañeza ver, cuando es tan comun malograrse las más justas y bien meditadas empresas por exceso de locuacidad y sobra de precipitación, que haya quien defienda ó explique la conveniencia del silencio y del pulso. Esto es lógico y está en carácter. Si maneáramos sin discernimiento el incensario para marear á los ministros, encontrando aceptables ó loables hasta sus más visibles errores, y llegando al cabo á sofocarlos en una nube de incienso, acaso *El Diario Español* nos juzgaría de otro modo.

¡Flaquezas de la condición humana!

GRÓNICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

Comenzó ayer la sesión disutiéndose si debía ó no concederse á la viuda del general Junquera una pensión de 8,000 rs., segun proponía la comisión. En su favor tomaron parte en el debate los Sres. Ugarte y Fagés, y en contra los Sres. Leis, Forgas y De Pedro, que defendieron el voto particular del primero, contrario á dicha pensión. Tanto de una como de otra parte se adujeron argumentos de importancia, si bien los empleados por los defensores del voto particular persuadieron al Congreso de su justicia al extremo de ser tomado en consideración primero y aprobado despues. Comprendese, en efecto, que así fuera, cuando recordamos que esas gracias, verdadero privilegio contrario á lo dispuesto terminantemente en la ley, se van repitiendo con frecuencia, y pueden llegar

á constituir un abuso análogo al que se observa en materia de indultos.

No solo se estimula á los subalternos á casarse en tiempo prohibido con la esperanza de obtener esa gracia, sino que al concederlas se crea una verdadera desigualdad entre los infinitos interesados que se hallan en idéntico caso, y que no tienen entre los representantes del país protectores que los patrocinen, aun habiendo en su abono más fuertes y poderosas razones para pensionarlos. Esas gracias siempre que se concedan han de tener dos requisitos esenciales para que produzcan provechoso efecto: el primero, que se funden en servicios y méritos extraordinarios que justifiquen la infracción evidente de la ley; y el segundo que se den con tal parsimonia que no inspiren el más mínimo temor de que sirvan de aliento y estímulo á los que quebrantan las disposiciones militares. De otra manera se convierten en un arma de favoritismo, que las Córtes y todos los poderes públicos deben abandonar para siempre. En estas ideas, las más sensatas á nuestro juicio, abundaron también los señores presidente del Consejo de ministros y Olózaga que hablaron despues.

En seguida continuó la discusión del proyecto de ley para el gobierno y administración de las provincias, admitiéndose dos enmiendas al art. 29, aprobado, al fin, previas algunas observaciones de los Sres. Calvo Asensio y Navarro (D. Alonso), para que en ningún caso se juzgase por dicho artículo la cuestión del método electoral de diputados á Córtes.

Leyóse luego el art. 30, que produjo un animado debate entre la comisión, el Sr. Posada Herrera y varios diputados ministeriales y de oposición. Suscitóse la dificultad de si había de valer la elección de diputado provincial hecha por la mayoría absoluta de los electores, como querían la comisión y el gobierno, ó solo por mayoría relativa. Esto último parece, en efecto, lo más razonable, porque basta que haya un solo elector contrario á lo que pretendan los demás, para que se pueda decir que se entabla la lucha que sirve de base á estas elecciones. Si los demás hasta componer la mayoría absoluta de todos los electores no concurren, claro es que renuncian un derecho introducido en su favor, ó lo delegan en los que asisten.

Conste que esto es un derecho, no una obligación; y que así como se puede compeler á los demás á que lo respeten cuando aquellos que lo disfrutan quieren ejercitarlo, así también no es lícito por ningún medio rodear su ejercicio de tales circunstancias que de derecho lo conviertan en gravosa obligación. En este concepto no podemos comprender las palabras pronunciadas por el Sr. Aguirre de Tejada, segun las cuales el medio propuesto por el gobierno al aceptar la enmienda que se hizo al art. 30 era el más á propósito para compeler dulcemente á los electores á ejercitar sus derechos. Los electores haran perfectamente en rechazar toda especie de compulsión, ya sea dulce, ya ágría. Si á fuerza de desengaños han llegado á perder sus ilusiones políticas ó administrativas y miran con indiferencia ó con desden la práctica de esos derechos que antes los halagaban, la culpa será sin duda de los que han venido en última hora á robustecer y arraigar el excepcionalismo político, síntoma fatal del desaliento que en muchos se advierte.

Cuando se llega á esta situación, no hay ley ni artículo posible que arranque ese mal de raíz; su curación está solo en otra parte: en la laboriosidad, acierto y acendrado constitucionalismo del gobierno. No olvidemos tampoco que admitida esta doctrina, se puede defender mañana en su aplicación á la ley electoral para diputados á Córtes.

El Congreso, sin embargo, aprobó el dictamen de la comisión, aunque por 110 votos contra *sesenta y nueve*, entre los cuales figuran no pocos individuos de la antigua mayoría.

Los artículos 32 y 33 fueron aprobados sin discusión, leyéndose despues el 34 y una enmienda, aceptada al cabo por la comisión, despues de algunas frases de los Sres. Navarro (D. Alonso), Madóz y Gonzalez de la Vega. También fué aprobado el art. 35.

DEUDA DE ULTRAMAR.

Sin perjuicio de continuar tratando del proyecto de arreglo de dicha deuda en los términos y con la extensión que nos hemos propuesto y que habrán observado los lectores por los artículos ya publicados, vamos á hacer una ligera reseña de lo ocurrido anoche en la sesión celebrada por la comisión del Congreso que entiende en el asunto.

Se celebró la sesión con asistencia del señor ministro de Hacienda, y concurrieron, además de los individuos de la comisión, los Sres. D. Antonio Rios Rosas, D. Nicolás María Rivero, Polo, Miranda (D. Acisclo), Vallejo, Prats y Soler, Fuentes y Quintana, atraídos sin duda por la importancia del objeto y por lo mucho que ya ocupa la atención pública en el país y en el extranjero, tanto que no vaciamos en pronosticar que si la comisión llega al fin á presentar dictamen y este se discute en el Congreso, han de ser muy animados é interesantes los debates.

No estábamos mal informados al anunciar el en-

Varios individuos de nuestro Circulo, conformándose con lo prevenido en el reglamento y con lo acordado en la junta general de 27 de Mayo, han venido sosteniendo nuestras doctrinas así en la prensa como en el seno de las sociedades ó reuniones públicas de la corte, en donde más se agitan las cuestiones sociales y económicas.

En las que de tiempo en tiempo se verifican en la Bolsa, se ha tratado últimamente de la reforma general de los aranceles y del sistema proteccionista en sus relaciones con la propiedad de los pueblos, y en ellas hemos usado de la palabra el Sr. Rodriguez San Pedro y mi humilde persona, para dar un testimonio de nuestra fé, y para probar una vez más la eficacia y la bondad de este sistema, segun el estado y condiciones productivas de cada nacion.

En el Ateneo científico y literario se está discutiendo el tema sobre la determinación de la idea del progreso, y nuestros compañeros los señores Berzosa y Leal se han presentado á ilustrar con gloria propia tan importante materia, y es de presumir que en las sesiones sucesivas sostengan otros socios nuestras comunes ideas filosóficas y sociales.

En la Sociedad libre de economía política se debate la importante cuestion de las relaciones del Estado con los individuos; y nuestros consocios los Sres. Rubio y San Pedro han levantado á gran altura su bandera.

Muchos de nuestros consocios, por último, han sostenido con perseverancia y brillantez nuestras doctrinas en diferentes periódicos políticos y no políticos. Larga sería mi tarea si hubiera de enumerar los asuntos que han sido objeto de debate; pero no puedo menos de recordar que los señores Rubio, Janer, San Pedro, Malo, Barco, y entre otros más el ya difunto Ilmo. Sr. D. Joaquin Copeiro del Villar, se han distinguido en esta clase de trabajos. Y aquí, señores, debo lamentar con todo el dolor de una amistad sincera, la temprana muerte del Sr. Copeiro, ilustrado, activo é infatigable mantenedor de las ideas proteccionistas, y uno de los que con mayor entusiasmo contribuyeron á la fundación de nuestra sociedad.

Estos esfuerzos van dando en mi concepto resultados muy satisfactorios; porque no tan solo es cierto que la opinion imparcial de la corte, que tanto significa y tan decisiva suele ser, se rectifica y mejora, sino que en la conducta de nuestros adversarios es fácil hallar síntomas seguros de que modifican sus primitivas exigencias, y que moderan, si es que no debilitan, su accion invasora.

Pero sea de esto lo que quiera, por lo que al Circulo atañe, es un hecho indisputable que el número de nuestros socios se ha aumentado notablemente durante el primer año, aun en medio de las poco favorables circunstancias señaladas. Á principios de Enero pasaban de 400; y es muy digno de observacion, que sociedades ó corporaciones tan importantes como el Circulo de propietarios y labradores de Sevilla, el Instituto agrícola de San

Isidro, el Instituto industrial de Barcelona, la junta de agricultura, industria y comercio de la provincia de Santander, La Edelana de Valencia, que son la expresion genuina de los grandes intereses de la agricultura y de la industria, se hayan adherido á nuestro patriótico pensamiento.

Por lo que concierne á los fondos de nuestra sociedad, procede manifestar, que durante el año pasado solo se recaudaron en parte las cuotas de los socios correspondientes de dos meses, y los gastos fueron de escasa consideracion. Regularizada aquella desde Enero, y acrecidos naturalmente estos con la creacion del periódico, la junta de gobierno ha creído preferible que los ingresos y salidas de 1860 figuren debidamente en las primeras cuentas formales de 1861.

Me parece excusado declarar que la administracion de estos cortos fondos se lleva con el orden que el reglamento establece, de modo que los cargáremos ó libramientos expedidos por nuestro dignísimo presidente se intervienen por la secretaria, se anotan por el contador Sr. D. Leandro Rubio, y las respectivas cantidades se reciben ó satisfacen por el tesorero, cuyo cargo tiene la bondad de desempeñar el Excmo. Sr. D. Nazario Carrizuri.

La junta de gobierno ha comenzado á ocuparse de la formacion de comisiones locales de la sociedad, poniéndose en relacion con algunos señores socios de provincia. Abriga la esperanza de que las personas á quienes se ha dirigido para realizar su pensamiento, responderán á la confianza que su celo y su patriotismo merecen.

La experiencia de un año ha dado á conocer la conformidad y desconformidad del reglamento, que provisionalmente quedó aprobado en la junta general celebrada el dia 15 de Abril, con el carácter propio de nuestra sociedad.

El art. 15 prescribe que los socios de número tendrán una sesion ordinaria cada mes; y en el título III se reducen demasiado los individuos componentes de la junta de gobierno, como tambien sus facultades. Parece que estas prescripciones son susceptibles de modificación y mejora. En las miras de nuestra sociedad no ha entrado hasta ahora la idea de promover y de repetir cierta clase de reuniones apartadas, poco acomodadas á nuestras costumbres, y en las que extraviándose la buena discusion, pueden vulnerarse, y de hecho se vulneran, respetabilísimos intereses, sin resultado positivo en cuanto al esclarecimiento de la verdad.

Faltando el estímulo que es consiguiente á esta clase de reuniones, y muchas y variadas materias de debate, la frecuente repetición de nuestras sesiones podría dar ocasion al decaimiento de nuestra sociedad, que debe ser permanente como los intereses materiales y sociales que defiende.

Por otra parte, ha de tomarse en cuenta, que desde que los fundadores del Circulo se constituyeron en junta de gobierno, han ingresado en él muchas personas de grande ilustracion, dignas por muchos conceptos de ponerse al frente de nuestra sociedad. Así es que, por encargo de la misma

junta de gobierno, tengo el honor de llamar la atención de los señores socios acerca de este particular, por si consideran que procede la reforma del expresado reglamento.

Otro de los asuntos que la junta de gobierno somete á la general consiste en un proyecto de solicitud dirigida á las Cortes sobre la reforma de aranceles de aduanas.

La junta de gobierno ha entendido que el Circulo, cumpliendo sus propósitos, está en el caso de presentar esta solicitud, no tan solo porque se pide una cosa justa y conveniente, la de que se proceda á una informacion extensa y completa antes de realizar dicha reforma, sino para que las instancias de algunos individuos, partidarios de la doctrina libre-cambista, tengan el debido correctivo.

Tal es, señores, el bosquejo histórico que sobre nuestro Circulo me correspondía hacer.

Para dar fin á mi tarea, réstame solo pronunciar unas cuantas frases.

Para juzgar los adelantos de nuestra sociedad, que yo considero grandes, hay que volver la vista hacia atrás, cuando se nos imputaba, falsamente sin duda, que no teníamos principios, que no sentíamos el valor de nuestras opiniones, que no podíamos defenderlos en público; cuando la doctrina proteccionista tenía contra sí la popularidad que acompañaba á la mentira y vana fraseología de la abundancia y de la baratura; y cuando en ciertas corporaciones sabias y en la prensa misma parecían avasallar á la generalidad de las inteligencias las nociones incompletas y erróneas sobre el derecho y las libertades individuales absolutas.

Apenas concluida nuestra primera campaña, nuestros adversarios, por el contrario, han declarado cuanto podían declarar: «que sabemos sostener con sinceridad y con valor nuestras creencias en todos los terrenos;» y yo por mi parte puedo agregar, que de hecho lo hacemos con fortuna, y que quizá estamos triunfantes en el dominio de la discusion; porque cien veces, señores, hemos retado á estos adversarios para que demuestren la necesidad y la conveniencia de la libertad comercial, dentro de las circunstancias y condiciones productivas de nuestro país, y cien veces han excusado responder á nuestro reto, eludiendo una cuestion determinada, precisa y concreta, con vagos y poco pertinentes abstracciones. Es menester, además, que para formar un juicio cabal del resultado de nuestros trabajos, se consideren dos circunstancias importantes. La primera emana de la índole especial del Circulo y de los reducidos medios y recursos de que disponemos hasta el dia.

El carácter de socio es, sin duda, un honor; pero es un honor que impone ciertos desembolsos, sin recompensa material, y nuestros oradores y escritores ni aun siquiera pueden contar, señores, con los imparciales y estrepitosos aplausos de la multitud. Impelidos por el sentimiento del deber, motor supremo de los almas grandes y de las conciencias rectas; exentos de locas ambiciones, cifran su re-

compensa en el mero cumplimiento de ese deber: de aquí nace precisamente la otra circunstancia; este camino es demasiado estrecho para que los viandantes se apiñen y atropellen; las cuestiones sociales y económicas no se miran, por desgracia, con el interés que en si tienen, y son pocos los que comprenden ó manifiestan comprender, que cuando la opinion general se pervierte y extravia, cuando se siembran errores, solo se pueden recoger insensatas revoluciones, así en el órden económico como en el órden social y político.

Como quiera que sea, señores, nosotros podemos estar satisfechos de nuestra conducta, y lo que importa es que cada día estrechemos más y más nuestras filas y que hagamos nuevos esfuerzos para acrecer nuestras huestes. Siguiendo entretanto nuestro camino, sin reparar en sacrificios, siempre podremos contar ante todo y en medio de todo con la satisfacion de haber procurado el bien y la prosperidad de la patria, en conformidad con nuestras convicciones.—He dicho.

Madrid 3 de Marzo de 1861.

GENARO MORQUECHO Y PALMA.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. La fiesta de los Dolores de Nuestra Señora, y San Deogracias, obispo.—Vigilia con abstinencia de carne.

FUNCIÓN DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de religiosas de Santo Domingo, donde se celebra la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores, terminándose por la tarde su novena.

Concluyen tambien las novenas de Nuestra Señora de los Dolores, celebrándose la fiesta principal con la solemnidad posible, en San Sebastian, Carmen Calzado, San Antonio de los Portugueses, Calatrava, San Andrés, Loreto, Recogidas, Capilla de Palacio, D. Juan de Alarcón y en las demás iglesias donde se han celebrado novenas, predicando varios señores oradores.

Por la tarde habrá sermón y Miserere en Jesus Nazareno, San Francisco, Niñas de Leganés, y por la noche en San Plácido y oratorio del Olivar.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 20 de Marzo de 1861.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49: á plazo, 48-95 fin cor ó a vol.; 49-25 y 30 á fin prox. vol.; 49-70 fin prox. vol. pri. de 50 c.

Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 42 45 d.; á plazo, 42-50 á fin cor. vol.

Material del Tesoro no preferente con interés, publicado, 86-50.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 31-50.

Idem de segunda, id., no publicado, 17-40 d.

Deuda del personal, no publicado, 23-30.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 99-75 d.

Idem de 4,000 rs., no publicado, 99-75 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 4,000 rs., no publicado, 98-60. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 4,000 rs., publicado, 96-45. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 4,000 rs., no publicado, 95-25. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1855, no publicado, 95-10 d. Idem del canal de Isabel II, de 4,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 108-50 p. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 91-75.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-05 d. París á 8 días vista, 5-21 d.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Última representación de la ópera en tres actos titulada Un ballo in maschera.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho de la noche.—Última representación de la comedia de magia en tres actos titulada Los polvos de la madre Celestina.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—El magnetismo... animal!—El compañero de viaje.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Marta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Mora, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Baillière, calle del Principe, y Publicidad, Pasaje de Matheu.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tanago; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Laugier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, don Amaranio Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guincoe.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolviet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.—Lisboa, Diários dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for subscription periods (12 months, 3 months, 6 months) and prices for different regions (Madrid, Provincias, Ultramar, Extranjero).

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

LA EDUCANDA.

Advertisement for 'LA TUTELAR' insurance company, including details on capital, subscribers, and company management.

Advertisement for 'SIROPE FLON' medicine, describing its benefits for respiratory ailments and listing distributors.

Advertisement for 'PILULE DEHAUT' pills, highlighting their effectiveness and providing contact information for the manufacturer.

Advertisement for maritime services, including shipping routes to Paris and France, and details about the company's operations.

Advertisement for 'ACEITE DE HIGADOS FRESCOS HOGG' (fresh cod liver oil), detailing its medicinal properties and availability.

Vertical text on the left side of the bottom section, likely related to the 'LA EDUCANDA' advertisement.